

Modesto Martínez Sabater, Diputado del Grupo Popular de la Diputación de Valencia, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Diputación para su debate, la siguiente:

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LINEAS DE SUBVENCIÓN A PROFESIONALES TAURINOS Y ARTISTAS EXCLUIDOS DE LAS AYUDAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y CCAA PARA PALIAR LOS EFECTO DEL COVID - 19

Exposición de Motivos

Con motivo de la crisis sanitaria producida por el COVID19 el Gobierno de España publicó el Real Decreto 463/2020 por el que declara el Estado de Alarma. Como consecuencia del mismo se suspendió la apertura al público de museos, bibliotecas, monumentos, archivos y locales o establecimientos de espectáculos, ocio o deportivos, así como cualquier tipo de fiesta o evento popular.

Esto ha supuesto el cese total de la actividad y por tanto de los ingresos para los profesionales artistas y de la tauromaquia, dos colectivos profesionales que están agrupados en el mismo epígrafe profesional del régimen de cotizaciones de la seguridad social y con una especial relación histórica y afectiva para con la Diputación Provincial de Valencia. Como es sabido y atendiendo a ese vínculo existen delegaciones específicas de toros y cultura que participan o gestionan de las plazas de toros, la escuela de tauromaquia así como de los teatros y demás instituciones culturales dependientes del ente.

El pasado 5 de mayo de 2020 se aprobó el Real Decreto 17/2020 que contempla una prestación extraordinaria de carácter económico a favor de los artistas en espectáculos públicos que ha entrado en vigor el siguiente día 7 de mayo. Dicha prestación que tiene carácter extraordinario y temporal se obtiene por periodos de entre 4 y 6 meses según las cotizaciones de los artistas y se traduce en un pago mensual de 785€ aproximadamente. A día de hoy los profesionales han empezado a solicitarla, pero se están detectando problemas y dilaciones burocráticas tanto en la tramitación como como en la resolución de los expedientes.

Igualmente, los profesionales singularmente los taurinos están encontrando dificultades para tramitar otras ayudas como la moratoria al pago de la hipoteca debido a que al no pertenecer a la plantilla fija de una empresa ninguna les puede otorgar un certificado de cese de actividad. Se están constatando criterios de discriminación negativa donde los toreros están siendo peor considerados y tratados que otros agentes culturales y se desconoce los plazos en los que, en caso de aprobarse, se empezaría a percibir, si bien la referencia de los ERTE de otros sectores es que su tramitación se ha prolongado hasta 40/50 días en el tiempo desde su solicitud.

Se trata pues de dos colectivos, a los que las consecuencias de la crisis del COVID19 y las medidas sanitarias han asestado un golpe absoluto, impidiendo de manera objetiva el desarrollo de su actividad. Y a los que su singularidad en cuanto a cotización les ha impedido acceder a subvención o ayuda alguna hasta la fecha.

Por eso, desde el Grupo Popular de la Diputación de Valencia en atención a la difícil situación que están atravesando estos profesionales y sus familias formulamos la siguiente

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA.- Que la Diputación de Valencia elabore unas bases y prevea dotación económica suficiente para establecer una línea de subvenciones destinada a aquellos profesionales comprendidos en el epígrafe de artistas y toreros, que acrediten debidamente el alta en su actividad en el ejercicio anterior, con domicilio y vecindad en algún municipio de la Provincia, que, cumpliendo con todos los requisitos para ser beneficiarios, por algún motivo no estén resultando perceptores, y no lo sean tampoco de otras ayudas de análoga naturaleza convocadas por otras administraciones públicas.

SEGUNDA.- Que las mencionadas ayudas se estipulen y se concedan desde la publicación del RD 463/2020 por el que se declara el estado de alarma

TERCERA.- Que para la convocatoria de las ayudas se tenga en cuenta el Registro General de Profesionales Taurinos del Ministerio del Interior, entendiendo como tales a todos aquellos que garantizan los legítimos intereses de cuantos intervienen en los espectáculos taurinos en las siguientes secciones: Sección I: Matadores de toros. Sección II: Matadores de novillos con picadores. Sección III: Matadores de novillos sin picadores. Sección IV: Rejoneadores. Sección V: Banderilleros y picadores. Sección VI: Toreros cómicos. Sección VII: Mozos de espada

CUARTA.- Que la Diputación de Valencia, como institución provincial y por su vínculo histórico con la tauromaquia, muestre su apoyo al sector taurino en especial a los profesionales agraviados por esta situación. Así como a todos los artistas que puedan haberse quedado fuera de las distintas ayudas.

QUINTA.- Dar cuenta de esta moción a la presidencia del gobierno de España, al ministerio de Cultura, a los portavoces de los grupos parlamentarios en el

Congreso, Senado y Les Corts Valencianes; y a las diferentes asociaciones de profesionales afectados con representación en nuestra provincia.

Palau de la Batlia, a 25 de Mayo de 2020